

AUTORIZACION DE DESCUENTO

N° _____

Lugar y fecha _____

Señores

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SEÑOR PAGADOR SECCION NOMINAS

Bogotá D.C.

Por medio de la presente autorizo de manera expresa al señor Contador Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para descontar de mis haberes mensualmente y hasta nueva orden la suma de _____ M/Cte (\$ _____) y sea aplicado al Código de Descuento N° 448 de la empresa REPRESENTACION JURIDICA INTEGRAL LTDA "JURINTEG LTDA". NIT 830.502.235-1.

GRADO: _____ CODIGO: _____ C.C. _____ de _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

UNIDAD: _____ TEL. _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____ CEL. _____

E-MAIL: _____

Firma y post-firma

C.C.

AVISO LEGAL DE AUTORIZACION

Al diligenciar este formato se autoriza de manera expresa a Jurinteg Ltda, para que utilice la información con la finalidad del contrato, servicios, contacto y situaciones relacionadas con la protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. Ley 1581/ 2012.

Huella Digital

(Índice Derecho)



PORQUE USTED MERECE JUSTICIA

Calle 12B N° 8A-03 Of. 302 Telefax 3376441 – Tel 3376442 Cel. 3107758160

E-mail: info@jurintegabogados.com Bogotá D.C.

CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA PREPAGADA – PERSONAL USO BUEN RETIRO FUERZAS MILITARES

En _____ a los ____ días del mes de _____ de 201____, entre los suscritos a saber de una parte _____, quien se denominará el CONTRATANTE y REPRESENTACION JURIDICA INTEGRAL LTDA “JURINTEG LTDA”, representado por su gerente y/o por quien haga sus veces, quien se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo entre las partes, se suscribe el presente contrato de servicios de asesoría y defensa jurídica a través del sistema pre-pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto:** Asesoría y defensa jurídica por parte de LA CONTRATADA al CONTRATANTE, por los posibles y eventuales pleitos judiciales en que se pueda ver involucrado durante la vigencia del presente contrato. **SEGUNDA:** LA CONTRATADA se compromete a recibir el mandato jurídico al CONTRATANTE, en asuntos relacionados con: Derecho Civil, Comercial, Laboral, Familia y Penal. **Parágrafo Primero:** A partir de la suscripción y vigencia del presente contrato los familiares hasta segundo grado de consanguinidad del CONTRATANTE podrán solicitar asesoría jurídica gratuita en las diferentes áreas del derecho. Así mismo, el CONTRATANTE podrá afiliar a un familiar a los servicios jurídicos, previo el pago mensual de una cuota adicional, la cual será definida por LA CONTRATADA. **TERCERA:** LA CONTRATADA, para efecto del cumplimiento de la cláusula primera y segunda del contrato, designará un abogado titulado en los asuntos por causales del litigio y por hechos ocurridos con posterioridad al primer descuento de nómina por parte del Ministerio de Defensa Nacional, donde la responsabilidad del profesional está sujeta a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Disciplinario del Abogado. **Parágrafo Segundo:** Todo hecho, investigación y proceso acontecido con anterioridad al presente contrato, se entenderá como una preexistencia, pudiendo LA CONTRATADA representar al CONTRATANTE previo el pago de honorarios adicionales determinados por LA CONTRATADA y de acuerdo con la complejidad del asunto. **Parágrafo Segundo:** En relación a la representación del Derecho Civil, se exceptúan el cobro de títulos ejecutivos, pertenencias y la administración de inmuebles. **Parágrafo Tercero:** En relación con el Derecho Penal la asistencia y representación se limita a un proceso dentro de la vigencia del contrato y se exceptúan los delitos de concierto para delinquir, hurto calificado y agravado, secuestro, extorsión, de lesa humanidad, contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario; delitos contra la libertad individual y otras garantías; contra el lavado de activos; y delitos contra la seguridad pública, rebelión, sedición y asonada, lo anterior sin perjuicio que se pueda contratar de forma especial con el pago de honorarios por parte del CONTRATANTE. **Parágrafo Cuarto:** En relación al Derecho Comercial la representación se limita a cuando el CONTRATANTE actúa como persona natural, y no como socio de una empresa u empresa unipersonal, o propietario de establecimiento de comercio. **Parágrafo Quinto:** En relación con el Derecho Laboral, se exceptúan la representación en los derechos adquiridos por el CONTRATANTE antes de la suscripción del contrato, ni se representarán en asuntos laborales donde sean demandados por los empleados donde el CONTRATANTE sea el patrono. **CUARTA:** El CONTRATANTE suministrará y estará a su cargo el aporte de la información, poderes, documentos, peritajes y demás medios de prueba que sean exigidos por los apoderados, con el fin hacerlos valer dentro de los procesos judiciales y/o asuntos administrativos, para una eficaz representación de sus derechos y legítimos intereses. **QUINTA:** Todo hecho, investigación y proceso acontecido con anterioridad a la entrada en vigencia del presente contrato, se entenderá como preexistencia, donde LA CONTRATADA podrá representar al CONTRATANTE previo el pago de honorarios determinados por LA CONTRATADA y suscripción de contrato. Además se tendrán como preexistencia las excepciones contempladas en el numeral terco del presente contrato. **SEXTA:** La representación y defensa por parte de LA CONTRATADA y sus apoderados para con EL CONTRATANTE, es de gestión jurídica y no de resultado. **SEPTIMA:** EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA durante la vigencia del presente contrato, la suma de \$ _____ pesos mensuales, los cuales autoriza de manera expresa para que la División de Nóminas del Ministerio de Defensa Nacional, efectúe los descuentos de su sueldo a favor de LA CONTRATADA y con aplicación al código asignado a Jurinteg Ltda por Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL. **Parágrafo Primero:** El valor del presente contrato se incrementará cada dos años, en el monto del Índice de Precios al Consumidor IPC. **OCTAVA:** En el evento que por causas distintas a la voluntad del CONTRATANTE, no sea posible el descuento de la cuota mensual por nómina de CREMIL, ésta razón no lo exime para sustraerse al pago de las obligaciones que demanda el presente contrato y por el contrario, deberá estar al día en el pago de las cuotas. Para lo cual podrá efectuar el pago a través de consignación en cuenta que designe LA CONTRATADA y/o autorización del débito de su cuenta bancaria y enviar copia vía correo electrónico, de lo contrario, el CONTRATANTE deja en libertad a LA CONTRATADA para hacer efectivo

PORQUE USTED MERECE JUSTICIA

